



Cerro Sombrero, 18 de octubre de 2017.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 536/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 17-10-2017, del funcionario Juan Ramón Vargas , Encargado de ChileCompra, que solicita decretar desierta la Licitación Pública N° 3866-42-L117, Adquisición Pack Insumos Médicos.
- 2) El Decreto Municipal N° 441 de fecha 31 de Octubre de 2017 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-42-L117.
- 3) El acta de apertura de fecha 17 de octubre de 2017 firmada por la comisión de la licitación.
- 4) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 5) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2017, que designa subrogancia de la Dirección de Control permanente.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que de acuerdo al acta de apertura elaborada por la comisión, las ofertas recibidas resultaron inadmisibles por sobrepasar el presupuesto o por falta de antecedentes, según bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación.

**DECRETO**

**1°DECLÁRESE**, desierta la Licitación Pública N° 3866-42-L117, para adquirir pack de insumos médicos para ser utilizados en ronda médica, entre ellos: Fonendoscopio, Otoscopio, Oftalmoscopio y Balanza Pediátrica, dado que las ofertas presentadas no cumplen con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaría Municipal



**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde Subrogante